

Se extingue, el derecho del obtentor, a petición de su titular, para las variedades de las especies que figuran en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.–La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

### ANEXO

#### Extinción de título de obtención vegetal a petición del titular

Número Registro	Número título	Variedad	Titular
<i>Especie: Algodón («Gossypium SSP.»)</i>			
19933614	001820	Coketa.	Superagri, S. A.
19974042	001825	Vega 125.	Sure Grow Seed Inc.
<i>Especie: Cebada («Hordeum Vulgare L.»)</i>			
19964003	002103	Alkyma.	Secobra Recherches, S. A.
19964002	002102	Almena.	Secobra Recherches, S. A.
19963999	002101	Amilis.	Verneuil Recherche.
20004322	002107	Avec.	Svalof Weibull, A. B.
19912971	001282	Barleta.	Serasem.
19913012	001288	Gena.	San Miguel.
19892416	001109	Magda.	Cebeco Zaden, B. V.
19892388	000893	Manitou.	Secobra.
19913028	001830	Rowena.	Busch Agriculatural Resour.
19923247	001600	Tremois.	Verneuil Recherche.
<i>Especie: Clavel («Dianthus Caryophyllus L.»)</i>			
19963974	002109	Kermesse.	A. Barata.
<i>Especie: Colza [«Brassica Napus L. (Partim)»]</i>			
19943623	001902	Briol.	Cargill Genetique Europe.
19953911	001905	Fabiola.	Koipesol Semillas, S. A.
19933422	002125	Pactol.	Monsanto, S. A.
19933510	001901	Tanto.	Serasem.
<i>Especie: Fresa («Fragaria L.»)</i>			
19953888	001911	Almería.	Driscoll Strawberry.
19933451	001907	Cuesta.	The Reg Universt Califom.
19933452	001908	Laguna.	The Reg Universt Califom.
19933453	001909	Sunset.	The Reg Universt Califom.
<i>Especie: Girasol («Helianthus Annuus L.»)</i>			
19923323	001921	476B (HOL).	Rhone-Poulenc Agrochimie.
19933591	001925	Coro.	Novartis, S. A.
19902732	001369	Dogo.	Agrigenetics Corpopartion.
19964026	002134	Feten.	Verneuil Recherche.
19964020	002130	Galeón.	Novartis Seeds, S. A.
19871640	001344	I 101 A.	Koipesol Semillas, S. A.
19892492	001158	I 283.	Koipesol Semillas, S. A.
19882136	001654	I 287 A.	Koipesol Semillas, S. A.
19871639	000981	I 75 A.	Koipesol Semillas, S. A.
19871821	000986	Oler.	Koipesol Semillas, S. A.
19943795	001934	PHA 155.	Pioneer Hi Bred International.
19923318	001674	R 262.	Rhone- Poulenc Agrochimie.
19851199	000794	RW 651.	Northrup King.
19974145	002140	Sena.	Verneuil Recherche.
19882137	001655	X 18 A.	Koipesol Semillas, S. A.
<i>Especie: Lechuga («Lactuca Sativa L.»)</i>			
19943688	001983	Hamford.	Seminis Vegatable Seed I D.
<i>Especie: maíz (Zea Mays L.)</i>			
19933378	001989	DEK 0751.	Dekalb Plant Genetics.
19871677	001693	DEK 6105.	Dekalb Plant Genetics.
19871678	001694	DEK 6112.	Dekalb Plant Genetics.
19871679	001695	DEK 6113.	Dekalb Plant Genetics.
19953945	002162	ICFA 510 E.	Novartis Seeds, A. G.
19974037	002165	ICFO 618.	Novartis Seeds, A. G.
19933616	002161	ICPJ 621.	Novartis Seeds, A. G.
19913133	001460	L6Y 013.	Novartis Seeds, A. G.
19913134	001461	L7Y 003.	Novartis Seeds, A. G.
19913135	001711	L7Y 005.	Novartis Seeds, A. G.
19892144	001025	PHP 02.	Pioneer Hi Bred Internati.

Número Registro	Número título	Variedad	Titular
<i>Especie: Patata («Solanum Tuberosum L.»)</i>			
19892213	001223	Yesmina.	Unicopa-Clause.
<i>Especie: Rosal («Rosa L.»)</i>			
19851240	000716	Krimisti.	M. Kriloff.
19933438	001775	Meigafor.	Sn. Meilland et Cie.
19923210	001768	Meivamo.	Sn. Meilland et Cie.
<i>Especie: Trigo («Triticum Aestivum L. Emend. Fiori»)</i>			
19902635	001542	Cortex.	Semillas Fito.
19892363	001261	Marco.	Senasa.
19964001	002193	Panifor.	G. A. Essonnois.
19882032	001536	Trapio.	Semillas Fito.
19892392	001263	Tribel.	Semillas Fito.
19943800	002059	Ysastis.	Rustica Prograin G.
<i>Especie: Triticale («X Triticosecale Wittm.»)</i>			
19974109	002223	Curtido.	F. Desprez Veuve et Fils .

## 21400

ORDEN APA/3717/2006, de 22 de noviembre, por la que se incluyen diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.

El Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado mediante la Orden de 30 de noviembre de 1973, en sus apartados 30 y 31 estableció el procedimiento a seguir para la inscripción de variedades.

La Comisión Europea, mediante la Decisión 98/294/CE, autorizó para toda la Unión Europea, la comercialización de la línea de maíz modificada genéticamente, denominada MON 810.

Teniendo en cuenta que las variedades que figuran en esta Orden, han cumplido todos los trámites establecidos en el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales así como en los Reglamentos de Inscripción de variedades de distintas especies, resuelvo:

Primero.–Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales, las variedades cuyas denominaciones figuran en el anexo I de la presente Orden. La información relativa a las variedades que se incluyen, se encuentra en la Oficina Española de Variedades Vegetales.

Segundo.–La comercialización de variedades que contienen la modificación genética MON810, queda sujeta al cumplimiento de un Plan de seguimiento, por parte de los solicitantes, el cual, figura como anexo II a esta Orden, según establecen los apartados ocho y dieciocho del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales.

En cuanto al etiquetado oficial de los envases de semilla, además de la información requerida en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, deberá figurar la inscripción: «variedad modificada genéticamente».

En los catálogos de venta y en los envases, se deberá indicar que las variedades son modificadas genéticamente y que tal modificación las protege contra el taladro o barrenador del maíz.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.–La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

### ANEXO I

*Especie: Alberja*

Inscripción definitiva:

20030329 Nera.

*Especie: Alfalfa*

Inscripción definitiva:

20020105 Castilla.

*Especie: Algodón*

Inscripción provisional:

20040483 DP396.

20040481 DP401.

*Especie: Arroz*

## Inscripción definitiva:

20040062 Bendret.  
20040060 Ripallo.

## Inscripción provisional:

20040503 SYCR 128.

*Especie: Avena*

## Inscripción definitiva:

20040226 Rapidena.

*Especie: Berenjena*

## Inscripción definitiva:

20040402 Castel.  
20040161 Fantastic.  
20040403 Habana.

*Especie: Brócoli*

## Inscripción Definitiva:

20040206 Serydan.

*Especie: Calabací*

## Inscripción definitiva:

20050086 Alexander.  
20030383 León.  
20040210 Nieves.

*Especie: Cebada*

## Inscripción Definitiva:

20030262 Fouga.  
20040240 Jodie.

*Especie: Col de Milán*

## Inscripción definitiva:

20040180 Rabel.

*Especie: Girasol*

## Inscripción definitiva:

20030480 Romy.  
20030450 Sanay MR.

## Inscripción provisional:

20040431 Quisol.  
20040440 Santea.  
20040433 Transol.

*Especie: Lechuga*

## Inscripción definitiva:

20030008 Almonte.  
20020182 Arab.  
20020180 Gobi.  
20030387 Leggenda.  
20030386 Profeta.

*Especie: Maíz*

## Inscripción definitiva:

20040058 Abrego BT (OGM-MON810).  
20030528 Benji YG (OGM-MON810).  
20030527 Koffi YG (OGM-MON810).  
20040473 Rocco YG (OGM-MON810).  
19940339 Sapore.

*Especie: Mandarino*

## Inscripción provisional:

20060103 Nulesin.

*Especie: Patata*

## Inscripción definitiva:

20040072 Jimena.

*Especie: Pimiento*

## Inscripción definitiva:

19970052 Ñora.

*Especie: Ray-Grass inglés*

## Inscripción definitiva:

20020190 Chicuto.  
20020189 Pizzazz.

*Especie: Remolacha azucarera*

## Inscripción definitiva:

20040292 Baraca.  
20040325 Centaure.  
20040275 Clapton.  
20040104 Coyote.  
20040091 Esteban.  
20040274 Kingston.  
20040291 Marietta.  
20040276 Memory.  
20040093 Miguel.  
20040319 Radio.  
20040273 Tigris.  
20040257 Trinita.

## Inscripción provisional:

20050173 Bandit.

*Especie: Sandía*

## Inscripción definitiva:

19980312 Motril.

*Especie: Tomate*

## Inscripción definitiva:

20040140 Aileen.  
20020354 Big Foot.  
20030231 Big Power.  
20030275 Bonaque.  
20050036 Boquete.  
20040082 Bouquet.  
20040406 Capricho.  
20040158 Don Pietro.  
20040157 Doncarlo.  
20040408 Fyper.  
20010173 Grazalema.  
20020332 He Wolf.  
20040207 Kalimas.  
20020357 King Kong.  
20040142 Red Beauty.  
20040390 Resistar.  
20030438 Reus.  
20040151 Royalty.  
20030239 Spirit.  
20040391 Summer Sun.  
20020463 Vanity.  
20040394 Vittoria.

*Especie: Trigo blando*

## Inscripción definitiva:

20020301 Azuaga.  
20040217 Brenes.  
20030349 CCB-Ingenio.

20030267 Epidoc.  
20040245 Nogal.  
20030342 Onan.  
20040246 Raffy.  
20030265 Rodrigo.  
20040247 Salama.

*Especie: Trigo duro*

Inscripción definitiva:

20030348 Antología.  
20030288 Ayllón.

*Especie: Triticale*

Inscripción definitiva:

20030330 Garnier.  
20040239 Imperioso.

*Especie: Veza común*

Inscripción definitiva:

20020231 Miranda.  
20020229 Verdor.

## ANEXO II

### Requisitos que debe cumplir el plan de seguimiento que llevarán a cabo los solicitantes de las variedades modificadas genéticamente, que contienen la modificación genéticas MON 810

1. El plan de seguimiento tendrá una duración mínima de cinco años y deberá presentarse antes de que finalice el período de dos meses a contar desde la fecha de publicación de esta Orden.

2. Suministrar al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente del Ministerio de Medio Ambiente, al final de cada campaña de siembra, y en todo caso, antes del 15 de junio de cada año, los datos a nivel nacional de ventas de semilla de cada variedad por localidades, incluyendo listado de compradores.

Asimismo, se deberá proporcionar la información referida en el párrafo anterior a las Comunidades Autónomas en el ámbito de su territorio.

3. El Plan de Seguimiento deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

a) Evaluación de la efectividad del carácter insecticida de la modificación introducida en estas variedades.

b) Estudio de la posible aparición de resistencias a la proteína CryIA(b) en las poblaciones de taladro. Las muestras se obtendrán de zonas donde se haya cultivado significativamente estas variedades.

c) Posibles efectos sobre la entomofauna y microorganismos del suelo en las parcelas cultivadas con estas variedades.

d) Indicación de la superficie que deberá sembrarse con variedades convencionales en relación con la superficie sembrada con variedades transgénicas, al objeto de que sirvan de refugio al taladro.

e) Programas de Información a los agricultores, recomendando prácticas culturales para el control de plantas adventicias, así como de la necesidad de la siembra de una banda con una variedad convencional de maíz con la anchura y características adecuadas a cada caso.

4. En aquellos casos en los que se haya detectado la aparición de insectos resistentes o se detecte algún efecto relevante, se informará al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente, así como a la Comisión Nacional de Biovigilancia y al Órgano Competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, antes de haber transcurrido treinta días.

Si se confirma la resistencia y se estima que los efectos detectados presentan especial relevancia, el solicitante de la variedad iniciará las siguientes acciones:

1. Notificar el hecho, al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente, Comisión Nacional de Biovigilancia, Comunidad Autónoma correspondiente y Agricultores afectados.

2. Asesorar a los agricultores sobre la aplicación de las medidas necesarias para paliar los efectos adversos detectados.

3. Proceder a la destrucción de los restos de cosechas por los medios más aconsejables en cada caso.

4. Si las medidas no son efectivas cesará la venta de cualquier variedad de maíz que contenga dicho producto en la localidad afectada y en las circundantes.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**21401** *ORDEN PRE/3718/2006, de 23 de noviembre, por la que se hace público el fallo del Jurado para la concesión de los Premios de investigación e innovación tecnológica en la lucha contra la contaminación marítima y del litoral.*

Por Orden PRE/2053/2006, de 23 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación e Innovación Tecnológica en la Lucha contra la Contaminación Marítima y del Litoral.

Posteriormente, mediante Orden PRE/2210/2006, de 6 de julio, se convocaron los citados Premios para el año 2006, estableciéndose, en el apartado tercero, los temas prioritarios sobre los que habrían de versar los trabajos susceptibles de ser premiados en esta convocatoria, y determinándose, en el apartado undécimo, la composición del Jurado que habría de valorar las candidaturas presentadas.

En la reunión plenaria del Jurado, celebrada el día 14 de noviembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de Convocatoria, se acordó remitir al Centro de Prevención y Lucha contra la Contaminación Marítima y del Litoral (CEPRECO) la propuesta de resolución de adjudicación, conforme al orden de prelación resultante de la suma de puntuaciones individuales de cada miembro.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado decimotercero a decimoquinto de la Orden de Convocatoria, he resuelto:

Primero.—Hacer público el fallo del Jurado mediante la presente resolución, en cuyo Anexo se recogen los títulos y autores de los trabajos premiados.

Segundo.—El acto de entrega de los Premios tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2006, a las 13 horas en la Sala de la Constitución del Ministerio de la Presidencia (Complejo de la Moncloa, Edificio INIA-Norte, Madrid).

Tercero.—Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, de la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de noviembre de 2006.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P. D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

### ANEXO

#### Trabajos premiados en la convocatoria para el año 2006 de los Premios de Investigación e Innovación Tecnológica en la Lucha contra la Contaminación Marítima y del Litoral.

Primer Premio:

Título: Diseño y aplicación de modelos integrados de evaluación de la contaminación y sus efectos sobre los sistemas marinos y litorales y la salud humana.

Autor: Sr. D. Tomas Ángel del Valls Casillas.

Segundo Premio:

Título: Desarrollo y aplicación de modelos y sistemas integrados Alermac y Samm para la predicción del comportamiento de derrames superficiales de hidrocarburos en el medio marino y de los procesos de transformación del vertido.

Autor/representante: Excmo. y Magnífico Sr. D. Manuel Lobo Carrera, Rector de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, en representación de dicha Universidad.

## MINISTERIO DE CULTURA

**21402** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias han suscrito un Convenio de Colaboración para la realización del Catálogo